

DECRETO N°T-057.-

CASTRO, 23 de Febrero de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°08 del 17.01.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), a la AGRUPACION DE ATLETISMO DE CASTRO, RUT. N°65.046.186-K, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°943 del 16.08.2011; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°498 del 16.01.2012, representada por su Presidente Sr. Jorge Muñoz Gómez; destinado a Proyecto: Participación Campeonatos de Atletismo, y Compra Implementación Deportiva. (Gastos movilización, estadía, colaciones, alimentación, implementación deportiva, trofeos, medallas, arriendos, pago monitores, y otros gastos necesarios para el proyecto)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.109 "Agrupación de Atletismo de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S)**

PLP/Mvm/lvl.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Concejo Municipal.
- Of. Org. Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)**